Arauca, 02 de septiembre de 2026

Señores:
CONSORCIO DOTACIÓN SPG 2026
RL: ROSALBA KARINA ARARAT CORZO
consorciodotacionspg@gmail.com
Calle 15ª # 26-33 B. Guarataros
Arauca, Arauca

Ref.: ACEPTACIÓN DE OFERTA: **SM-03-FU-0008-2026**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Administración Departamental manifiesta expresa e incondicionalmente la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** presentada por el proponente **CONSORCIO DOTACIÓN SPG 2026** Representada Legalmente por **ROSALBA KARINA ARARAT CORZO** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.095.790.064** expedida en Floridablanca, en los siguientes términos:

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE ARAUCA
NIT:	No. 800102838-5
CONTRATISTA:	CONSORCIO DOTACIÓN SPG 2026 R/L ROSALBA KARINA ARARAT CORZO
N° CÉDULA:	1.095.790.064
DIRECCION:	Calle 15ª # 26-33 B. Guarataros
VALOR:	"VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE." ($24.451.175,00) M/CTE
OBJETO:	"ADQUISICIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR CORRESPONDIENTE A LAS TRES (03) DOTACIONES DE LA VIGENCIA 2026 EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 70 DE 1998 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO, CON DESTINO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DE DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO: El Contratista se compromete a ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo señalado en el Estudio Previo y la propuesta presentada por el CONTRATISTA y aprobada por EL DEPARTAMENTO.

El Departamento de Arauca requiere la, **ADQUISICIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR CORRESPONDIENTE A LAS TRES (03) DOTACIONES DE LA VIGENCIA 2026 EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 70 DE 1998 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO, CON DESTINO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DE DEPARTAMENTO DE ARAUCA** de conformidad con las especificaciones técnicas que se describen a continuación y los precios unitarios ofertados y aceptados por la Entidad

ITEM	COMPONENTE /ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNTARIO	VALOR TOTAL
C1	DAMAS - AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES				
1.1	Pantalón en tela antifluido fresca y transpirable, suave al tacto, con sujeción por resorte, ajustable a todas las morfologías del cuerpo, con bolsillos, colores escogidos por la entidad.	UNIDAD	16	$ 175.000,00	$ 2.800.000,00
1.2	Camisa en tela antifluido fresca y transpirable, suave al tacto, manga corta, cuello v, con dos bolsillos delanteros grandes en la parte inferior con tapa y velcro que no se arrugue, ni se encoja, 100% poliéster, modelos y colores escogidos por la entidad. Con logos de la gobernación de Arauca bordados, al lado derecho el nombre de la Dependencia correspondiente y al lado izquierdo el escudo. Medidas correspondientes: Escudo: 5 cm de ancho x 6, 18 cm de alto Entidad: 2,5 cm de alto	UNIDAD	16	$ 175.000,00	$ 2.800.000,00
1.3	zapatos deportivos tipo tenis con cordones de malla poliéster, cuello acolchado, forro interior de tela suave traspirable y con acolchado extra en talón, suela en goma antideslizante, con diseño de tracción flexible y articulada.	UNIDAD	16	$ 300.000,00	$ 4.800.000,00
C2	CABALLEROS - SERVICIOS GENERALES Y OPERARIOS				
2.1	Pantalón en jean clásico en tela índigo, 100% algodón, prelavado, triple costura, color azul, cuatro bolsillos, cierre plástico, sin ningún accesorio metálico.	UNIDAD	9	$ 210.000,00	$ 1.890.000,00
2.2	Camiseta tipo polo hombre fresca y transpirable, con cuello, sin bolsillos, colores escogidos por la entidad. Con logos de la gobernación de Arauca bordados, al lado derecho el nombre de la Dependencia correspondiente y al lado izquierdo el escudo. Medidas correspondientes: Escudo: 5 cm de ancho x 6, 18 cm de alto Entidad: 2,5 cm de alto Franja vertical: O, 1 cm de ancho x 3,5 cm de alto Bandera hombro derecho: 3,5 cm (ancho) x 3,0 cm (alto)	UNIDAD	9	$ 130.000,00	$ 1.170.000,00
2.3	Botas de seguridad en material de cuero, con aislamiento eléctrico, suela antideslizante con resistencia al impacto, compresión, perforación y abrasión, propiedades disipativas estáticas, con pasa cordones plásticos.	UNIDAD	9	$ 322.575,00	$ 2.903.175,00

C3	**PERSONAL ADMINISTRATIVO MUJER**				
3.1	Camiseta tipo polo de mujer, fresca y transpirable, con cuello, sin bolsillos, colores escogidos por la entidad. Con logos de la gobernación de Arauca bordados, al lado derecho el nombre de la Dependencia correspondiente y al lado izquierdo el escudo. Medidas correspondientes: Escudo: 5 cm de ancho x 6, 18 cm de alto Entidad: 2,5 cm de alto Franja vertical: O, 1 cm de ancho x 3,5 cm de alto Bandera hombro derecho: 3,5 cm (ancho) x 3,0 cm (alto)	UNIDAD	9	$ 130.000,00	$ 1.170.000,00
3.2	Pantalón en jean clásico en índigo, 100% algodón, prelavado, triple costura, color azul, cuatro bolsillos, cierre plástico, sin ningún accesorio metálico.	UNIDAD	9	$ 210.000,00	$ 1.890.000,00
3.3	zapatos deportivos tipo tenis con cordones de malla poliéster, cuello acolchado, forro interior de tela suave traspirable y con acolchado extra en talón, suela en goma antideslizante, con diseño de tracción flexible y articulada	UNIDAD	6	$ 300.000,00	$ 1.800.000,00
3.4	Botas con cordones - speed hooks, construcción montada, suela de polímeros de alta resistencia, plantillas planas con extra-comodidad. tecnologías: phylon - waterproof y forro en material textil.	UNIDAD	3	$ 368.000,00	$ 1.104.000,00
C4	**PERSONAL CABALLERO- TECNICO**				
4.1	Camiseta tipo polo de hombre, fresca y transpirable, con cuello, sin bolsillos, colores escogidos por la entidad. Con logos de la gobernación de Arauca bordados, al lado derecho el nombre de la Dependencia correspondiente y al lado izquierdo el escudo. Medidas correspondientes: Escudo: 5 cm de ancho x 6, 18 cm de alto Entidad: 2,5 cm de alto Franja vertical: O, 1 cm de ancho x 3,5 cm de alto Bandera hombro derecho: 3,5 cm (ancho) x 3,0 cm (alto)	UNIDAD	3	$ 130.000,00	$ 390.000,00
4.2	Pantalón en jean clásico en índigo, 100% algodón, prelavado, triple costura, color azul, cuatro bolsillos, cierre plástico, sin ningún accesorio metálico.	UNIDAD	3	$ 210.000,00	$ 630.000,00
4.3	Botas con cordones - speed hooks, construcción montado, suela de polímeros de alta resistencia, plantillas planas con extra-comodidad. tecnologías: phylon - waterproof y forro en material textil.	UNIDAD	3	$ 368.000,00	$ 1.104.000,00
				TOTAL	**$ 24.451.175,00**

PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El objeto contractual deberá ejecutarse en un plazo de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de le fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y supervisor asignado e inicio en plataforma del SECOP II, previa aprobación por parte del Departamento de la Garantía única suscrita por el contratista, perfeccionamiento y legalización del contrato y la expedición del registro presupuestal.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El desarrollo de las actividades se realizará en el municipio de Arauca, Departamento de Arauca

LUGAR DE ENTREGA: Todos los bienes y elementos deberán ser entregados en excelente estado y en óptimas condiciones en el sitio dispuesto especialmente para tal fin y/o en el Almacén Departamental ubicado en la Calle 1 No 11 - 64 Barrio San Carlos en el Municipio de Arauca, con la debida suscripción del acta de entrega al almacén. En todo caso la entrega de la dotación a los servidores públicos se encuentra en cabeza de la supervisión

Una vez verificadas las condiciones técnicas exigidas por la entidad, se realizará un certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

VALOR: El valor de la oferta aceptada del presente proceso corresponde a la suma de **"VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE." ($24.451.175,00) M/CTE**

FORMA DE PAGO: El Departamento cancelará al contratista el **CIEN POR CIENTO (100%)** del valor del contrato, una vez reunidos los trámites administrativos, tales como: suscripción del acta de recibo final, liquidación, cobro a través de la plataforma **SECOP II.** De igual forma se deberán presentar factura, soportes de pago de seguridad social, estampillas, así como informe de actividades avalado por el supervisor del contrato, certificación de cumplimiento de las obligaciones expedidas por el supervisor, ante la Secretaria de Hacienda Departamental.

Para suscripción del acta de liquidación se requiere la presentación y aprobación por parte del supervisor y la gerencia de contratación de todos los documentos establecidos en la lista de chequeo para trámites de liquidación aprobada por la oficina de calidad del Departamento de Arauca.

SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El presente proceso de Contratación se soporta presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026-02359** del 24 de julio de 2026.

SUPERVISIÓN: La vigilancia de las obligaciones de este contrato será ejercida por la **PROFESIONAL ESPECIALIZADO – JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL** o quien designe para tal efecto la Secretaria General y Desarrollo Institucional Departamental , quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente para tal efecto en el Departamento de Arauca, (Resolución 3100 de 2021), con fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la reglamentan.

El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones del Supervisor, estos están autorizados para impartir instrucciones u órdenes al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados las actividades y este obligado a cumplirlas. Es función de la Supervisión asegurar que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para su correcta ejecución en los aspectos técnicos y administrativos del mismo.

La supervisión tendrá la responsabilidad de garantizar la optimización de los recursos y la calidad en la ejecución del contrato.

GARANTÍAS CONTRACTUALES: Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustada a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo cualquier calase de garantía tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

a. **FASE CONTRACTUAL:** Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y características del contrato, el proponente favorecido deberá constituir garantías que cubran; con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse durante su vida y liquidación, ajustados a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías deben consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizados para funcionar en Colombia o en garantías bancarias que amparen los siguientes riesgos:

A. **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, el cual, en todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato, Según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015.

B. **CALIDAD DE LOS BIENES:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, el cual, en todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato, Según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015.

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La aseguradora responderá al DEPARTAMENTO por el pago de todas las sumas que sean exigibles al CONTRATISTA, por razón al incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

La información contenida en el presente documento tendrá prevalencia sobre cualquier estipulación contenida en el pliego de condiciones, por ser este, un documento anterior a la elaboración del proyecto del mismo y soporte de la etapa de planificación del proyecto de inversión

NOTA 1: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario el CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías de acuerdo a las normas vigentes.

La Aseguradora responderá AL DEPARTAMENTO por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

NOTA 2: Para la liquidación del contrato si fuere necesario, se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación de los amparos, así como el cumplimiento de aquellas obligaciones que deba atender con posterioridad a la terminación del contrato.

EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de Cumplimiento a favor de entidades estatales.

INDEMNIDAD: el contratista se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación provenientes de terceros, y se deriven de sus actuaciones o de las subcontratistas o dependientes.

INCLUSIÓN DE CLAUSULA DE MULTAS Y DE INCUMPLIMIENTO (Resolución No. 471 de 2017): De conformidad con lo indicado en el artículo primero de la resolución 471 del 16 de febrero de 2017, en todos los contratos que celebre el Departamento de Arauca, se incluirá la cláusula de Multas y de incumplimiento, la que se regirá conforme a lo establecido en la presente resolución y formará parte integral de estos, con el fin de exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Una vez aceptada la oferta, se entiende pactada la cláusula de multas.

CESIONES Y SUB-CONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, Natural o Jurídica, Nacional o Extranjera, sin previo consentimiento por escrito del Departamento, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión o el subcontrato.

DOCUMENTOS: Forman parte integrante de la presente aceptación de oferta los siguientes documentos: Estudios previos, anexo capacidad jurídica, anexo capacidad técnica, anexo criterios diferenciales, la disponibilidad presupuestal, la propuesta económica y los acuerdos o contratos que se celebren en desarrollo del mismo.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Para la ejecución se requiere que el Departamento expida el Registro Presupuestal; además el contratista deberá constituir la garantía única y que esta sea aprobada por el Departamento de Arauca.

Acepto la oferta,

LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN
Gerente técnica de contratación
Delegada con funciones contractuales
Resolución 2585 De 2024

Nota: La comunicación de Aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

La Secretaria de Hacienda Departamental procederá a expedir el respectivo **REGISTRO PRESUPUETAL.**

Proyectó:
ANDRES FELIPE ARANGO PÉREZ
Profesional de apoyo contratado